CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
CONTRATISTA	:	BIENESTAR Y SALUD IPS
IDENTIFICACIÓN	:	900.621.766-2
OBJETO	:	ADICION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 461 - 2021: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICAS DE DISCAPACIDAD Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 113 DE 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, VIGENCIA 2021."
PLAZO INICIAL	:	CUATRO (4) MESES
VALOR INICIAL		DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAR	:	OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS DOCE PESOS ($8.483.412,oo) M/CTE
PLAZO A PRORROGAR	:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
SUSCRIPCIÓN	:	ZIPAQUIRÁ, 11 NOV 2021

Entre los suscritos, **WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.541.477 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el veintisiete (27) de octubre de 2019, con credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del cuatro (04) de noviembre de 2019 y Acta de Posesión del primero (01) de enero de dos mil veinte (2020) de la Notaría Segunda del Círculo de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 53 del Acuerdo Municipal 0012 de 2020 expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la sociedad **BIENESTAR Y SALUD IPS S.A.S.,** sociedad identificada con NIT número 900.621.766-2, Representada Legalmente por GLORIA ALEXANDRA DIAZ VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 26.607.267 expedida en Yaguara y que para efectos de esta adición se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ADICION No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 461 - 2021,** con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 12 de agosto de 2021, el municipio de Zipaquirá celebró el contrato de prestación de servicios profesionales N°461 de 2021 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICAS DE DISCAPACIDAD Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 113 DE 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, VIGENCIA 2021." **b)** Que el día 12 de agosto de 2021 se suscribió acta de inicio entre las partes y a la fecha se encuentra vigente. **c)** Que la

Secretaria de Salud, presentó solicitud de adición del contrato de prestación de servicios profesionales No. 461 de 2021 justificado en lo siguiente: *(…) Que el día doce (12) de agosto de 2021 la Secretaria Jurídica notificó a la Directora de Salud Pública, Dra. LORENA PINZÓN GARZÓN sobre la delegación para ejercer la función de supervisora del contrato. Que el plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses y por un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE, con fecha de inicio 12 agosto de 2021, el cual se encuentra vigente. Que teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud debe continuar con las acciones del PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS), se realizó un ajuste presupuestal el miércoles 13 de abril del presente mediante acta número 2 del Consejo de Gobierno Municipal, en el cual se aprobó la incorporación de recursos, para dar continuidad a las acciones de fortalecimiento y acompañamiento a las diferentes instancias de participación Social en Salud existentes actualmente en el Municipio de Zipaquirá con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal Zipaquirá La ciudad de Los Servicios y Las Oportunidades estableció en su Línea 1 Zipaquirá en su Artículo 6°. Servicios y oportunidades en Salud el Programa 1: Salud pública bienestar para todos cuyo objetivo es Incidir positivamente en los resultados y la gestión de la salud, individual, familiar y colectiva, mediante el fortalecimiento de la cultura ciudadana para el saber vivir en sociedad, con habilidades psicosociales para enfrentar la vida y con una alta adherencia a los hábitos y las prácticas saludables. Al respecto se planteó como meta la caracterización de 1.500 personas registradas con incapacidad. Que la Secretaría de Salud Resolución 113 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud teniendo en cuenta que existen 1498 personas en condición de discapacidad, registradas en la plataforma RLCPD y que a la fecha, se encuentran pendientes 96 certificaciones que hacen parte de éste procedimiento. Que por lo anterior se hace necesario adicionar al contrato un valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($8.483.412) M/CTE, equivalente a 69 certificaciones adicionales a las inicialmente contratadas. Que para la presente adición se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal; 2021001883 de fecha 25 de octubre de 2021(…)"* **d)** Que para la presente prórroga y adición se cuenta con el certificado de disponibilidad No. 2021001883 de fecha 25 de octubre de 2021. **e)** Que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato. **f)** Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el contrato de prestación de servicios Nº 461 de 2021, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 461 de 2021 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICAS DE DISCAPACIDAD Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 113 DE 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, VIGENCIA 2021.".

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR el VALOR DEL CONTRATO en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($8.483.412) M/CTE.**

CLAUSULA TERCERA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud

del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021001883 de fecha 25 de octubre de 2021, con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
GI112191 91999202 02589900 27199905 81192.3.2. 02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1153 RB Recursos Propios ICLD	$8.500.000	$8.483.412

CLAUSULA QUINTA. El contratista se obliga a modificar las garantías estipuladas en el contrato, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición y prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Zipaquirá, dando su consentimiento luego de atenta y cuidadosa lectura, el 11 NOV 2021.

WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO
Alcalde Municipal de Zipaquirá

BIENESTAR Y SALUD IPS S.A.S.
NIT. 900.621.766-2
GLORIA ALEXANDRA DIAZ VILLEGAS
26.607.267 expedida en Yaguara
Contratista

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría Jurídica	JUAN FELIPE GÓMEZ OLAYA Profesional Universitario	Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	C:\Users\juridica.prof\Desktop\JUAN FELIPE GÓMEZ\2021\ADICIONES\BIENESTAR Y SALUD IPS No. 461 DE 2021.docx